

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2020. BOP-2020-5080

Área de Cultura y Deportes

Concesión de la Convocatoria a favor de personas físicas, confederaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2020. BOP-2020-5099

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Resoluciones números 8.135 y 8.134 de fecha 10/12/2020 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de noviembre de 2020, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2020-5089

Área de Igualdad y Bienestar Social

Concesión de premios del concurso de vídeos realizados con teléfono móvil, por alumnado de centros educativos participantes en el proyecto "Recognize and Change" (R&C). BOP-2020-5077

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 3.041, de fecha 15/12/2020 por la que se deja sin efecto la Resolución núm. 2.926, de fecha 2/12/2020 por la que se aprobaron las bases para la designación como personal directivo profesional en el puesto de trabajo de Directora/or del Área de Empleo y Empresa, Parque Científico y Tecnológico GEOLIT. BOP-2020-5083

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Concesión de Subvenciones a Clubes/Asociaciones Deportivas para fomentar el deporte federado, cuantía superior. BOP-2020-4788

Subvenciones a Clubes/Asociaciones Deportivas de especial interés. BOP-2020-4789

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2020. BOP-2020-5040

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Acuerdo de delegación genérica en concejal. BOP-2020-4775

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación de bases y convocatoria para la constitución de Bolsa de empleo de funcionarios/as interinos/as de la subescala administrativo/a, plaza Administrativo/a C1. BOP-2020-5036

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 2/2020, en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2020-5093

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/2020, en la modalidad de suplementos de créditos. BOP-2020-5095

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 4/2020, en la modalidad de créditos extraordinarios. BOP-2020-5098

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Ampliación del plazo de ejecución de las subvenciones para actividades culturales y en materia social, ejercicio 2020. BOP-2020-5037

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Exposición Pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2020-5085

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente número 06/2020 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General 2020. BOP-2020-5088

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2021. BOP-2020-5090

MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Jaén. Sección de Patrimonio del Estado

Información de enajenación pública de subasta de diversos bienes inmuebles propiedad de la Administración General del Estado. BOP-2020-5106

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

Notificación de comparecencia a AD CAUTELAM a BALCÓN DEL ADARVE SL, Administrador D. PEDRO JESUS CERVERA NIETO, procedimiento ordinario 984/2019. BOP-2020-5049

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2020/5080 *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2020.*

Anuncio

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE LA
PROVINCIA DE JAÉN 2020

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Con fecha 11-12-2020, el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático ha dictado Resolución núm. 631 (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2020, con base al siguiente contenido:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2020, dictada por el Órgano Instructor de la misma, de fecha 02-12-2020, del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO
CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA
DE JAÉN 2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2020, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm. 50, de 13-03-2020, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Cambio Climático, núm. 176, de 05-03-2020 (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2020, publicado extracto en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia núm. 50, de 13-03-2020.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 128, de 07-07-2020).

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida (Resolución núm. 339, de fecha 01 de octubre de 2020, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019) por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan (BOP nº 196, de fecha 05-10-2020), así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 06-11-2020, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto. Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 09-11-2020, en el que se contiene relación de solicitudes, en orden decreciente por la puntuación resultante, que a juicio de este Órgano Colegiado procede asignar conforme a los criterios de valoración fijados en la convocatoria. Y en este sentido, el importe de la subvención propuesta viene determinado por la puntuación de la valoración del proyecto que se toma como porcentaje de la cuantía del importe solicitado hasta el máximo establecido en las Bases de la Convocatoria. Se establece el corte en 69 puntos en adelante para la Línea 1; 40 puntos en adelante para la Línea 2; y 65 puntos en adelante para la Línea 3. Redondeando, en su caso, a la centena más próxima. Igualmente, se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

Sexto: Con fecha de 09-11-2020 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, relación de solicitudes no admitidas o excluidas, relación de solicitantes no admitidos a la fase de evaluación, así como relación de solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.

Séptimo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia Jaén núm. 217, de 11-11-2020, y en página la página web de la Diputación Provincial: "dipujaen.es". A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo: Con fecha de 02-12-2020 el Órgano Colegiado ha elevado informe sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas.

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.A.P.) y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el art. 24.4 de la L.G.S. el Órgano Instructor formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notifica a los beneficiarios para que pudieran realizar las alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, este órgano formula propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Según el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el art. 94.4 de dicha Ley establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que para las líneas de subvenciones que se han previsto en el artículo 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinadas a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2020, en los siguientes términos:

“Primero.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

LÍNEA 1: AGRICULTURA Y GANADERÍA

EXP.	AYTO	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (PUNTOS)	SUBVENCIÓN (€)
2020/1667	CABRA DEL SANTO CRISTO	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE	93	6.184,50
2020/1891	JAÉN	I GALARDÓN INTERNACIONAL CIUDAD DE JAÉN. AL CONOCIMIENTO DE LA OLIVICULTURA INTERNACIONAL	92	9.200,00
2020/1449	CAMBIL	CAMBIL Y ARBUNIEL AGRO-GANA 2020	90	7.096,50
2020/1938	BAÑOS DE LA ENCINA	FORMACIÓN SOBRE EL CULTIVO DE LAS PLANTAS AROMÁTICAS	89	4.227,50
2020/1035	ORCERA	ORCERA APRENDE SEMBRANDO	84	8.400,00

EXP.	AYTO	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (PUNTOS)	SUBVENCIÓN (€)
2020/2043	VVA. ARZOBISPO	ACCIONES Y PROMOCIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD Y EL CONSUMO DEL AOVE	84	7.980,00
2020/933	CAZORLA	PROMOCIÓN DE LAS FERIAS AGRÍCOLA Y GANADERA DE CAZORLA	83	7.885,00
2020/2141	LOS VILLARES	LOS VILLARES AGRÍCOLA	82	7.712,10
2020/1122	GÉNAVE	CURSO DE FORMACION EN AGRICULTURA Y HUERTOS ECOLÓGICOS	81	4.617,00
2020/2026	BEAS DE SEGURA	PATRIMONIO AGRARIO LOCAL: RECUPERACIÓN DE LA HUERTA Y EL ECOSISTEMA AGRARIO DE LA VEGA DEL RÍO BEAS	80	7.200,00
2020/1957	PORCUNA	CURSO DE FORMACIÓN DE PODA Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS	80	4.800,00
2020/1622	ÚBEDA	38 FERIA MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ÚBEDA	80	8.000,00
2020/1820	PEAL DE BECERRO	JORNADAS FORMATIVAS SOBRE OLIVAR ECOLÓGICO EN PEAL DE BECERRO	79	3.950,00
2020/1940	TORRES	ESTUDIO DE REALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CEREZA DE TORRES	78	4.056,00
2020/972	SILES	SABOREANDO SILES	75	2.850,00
2020/1996	ARROYO DEL OJANCO	JORNADA EN AGRICULTURA ECOLÓGICA Y BIODINÁMICA	74	3.848,00
2020/1496	SANTIAGO DE CALATRAVA	PROMOCIÓN DE PRODUCTOS TÍPICOS DE LA CAMPIÑA	69	1.966,50

LÍNEA 2: MEDIOAMBIENTE

EXP.	AYTO	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (PUNTOS)	SUBVENCIÓN (€)
2020/1790	MONTIZÓN	MONTIZÓN COMPROMETIDO CON EL MEDIO AMBIENTE	79,00	2.814,38
2020/1896	TORREPEROGIL	TALLER DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL "AULA VERDE "23 AÑOS GENERANDO CONCIENCIA".	77,00	3.619,00
2020/2112	ESPELUY	JARDINERÍA SOSTENIBLE PARA EL MUNICIPIO DE ESPELUY	68,00	5.629,89
2020/2111	ANDÚJAR	OFICINA MUNICIPAL PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA DE ANDÚJAR (OMCEA)	66,00	6.600,00
2020/831	TORREBLASCO PEDRO	SEGUNDAS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL CIELO NOCTURNO	62,00	1.236,90
2020/1846	CASTELLAR	CASTELLAR, SENSIBILIZANDO EN EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE	61,00	3.187,25
2020/1452	BEGIJAR	TALLER DE EDUCACIÓN AMBIENTAL "EDUCANDO EN VERDE"	59,00	1.770,00
2020/2097	ALDEAQUEMADA	I JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL CIELO NOCTURNO	58,00	1.140,74
2020/1905	LA GUARDIA DE JAÉN	ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA	40,00	4.000,00

LÍNEA 3: SOSTENIBILIDAD Y REGENERACIÓN AMBIENTAL

EXP.	AYTO	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)	SUBVENCIÓN (€)
2020/1755	JIMENA	RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DEL PILAR DEL MORO	77	7.700,00
2020/1532	CANENA	PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. CANENA 2.020	76	7.581,00
2020/2183	FUENSANTA DE MARTOS	RECUPERACION DE ZONA VERDE DESTINADA A AREA DE DESCANSO Y AREA RECREATIVA EN PARCELA SITA EN PARAJE FUENTE DE LOS HORNO	75	7.500,00
2020/1463	HIGUERA DE CALATRAVA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL CAMINO ESCOLAR POR LA CARRETERA DE SANTIAGO AL NUEVO CEIP SAN SEBASTIÁN Y ZONA VERDE.	75	7.077,97
2020/2187	MARTOS	MIRADOR ASTRONÓMICO, LAS CASILLAS DE MARTOS	74	7.400,00
2020/2212	SABIOTE	REGENERACIÓN AMBIENTAL DE ZONA VERDE DEGRADADA EN FACHADA URBANA NORTE	74	7.400,00
2020/1644	HINOJARES	INSTALACIÓN DE PUNTO TOMA DE AGUA PARA USOS AGROPECUARIOS	73	6.429,89
2020/1162	TORREDONJIMENO	RESTAURACIÓN PARQUE MUNICIPAL DE TORREDONJIMENO III	73	7.300,00
2020/2056	NAVAS DE SAN JUAN	ADECUACION DEL PARQUE DE LA AV DEL OLIVO	72	7.200,00
2020/1643	SEGURA DE LA SIERRA	RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEGRADADO Y ZONA VERDE MUNICIPAL EN SEGURA DE LA SIERRA	72	4.365,80
2020/1457	ALCALA LA REAL	MEJORAS EN LA INTERPRETACIÓN DEL CENTRO DE RESCATE DE ANFIBIOS Y REPTILES	71	3.254,95
2020/1747	ALCAUDETE	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD URBANA Y ZONAS VERDES EN EL CASTILLO DE ALCAUDETE Y PARAJE DEL RÍO VÍVORAS DE LOS NOGUERONES	71	7.100,00
2020/1462	CHICLANA DE SEGURA	MEJORA Y ADECUACION FUENTE Saelice	69	6.900,00
2020/2120	SANTIAGO PONTONES	RECUPERACION Y REGENERACION AMBIENTAL DE PARQUE MUNICIPIAL EL HORNILLO	68	6.800,00
2020/1616	ARJONILLA	RENOVACIÓN DE LUMINARIA EN PABELLÓN MUNICIPAL DE ESPACIOS PÚBLICOS DEGRADADOS, PARQUES Y ZONAS VERDES	67	4.043,66
2020/2025	IZNATORAF	SENDERO UNIÓN DE ZONAS VERDES AVENIDA ANDALUCÍA CON SAN CRISTÓBAL	67	6.433,23
2020/2057	MENGIBAR	ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE "EL CANAL"	67	5.965,18
2020/1041	VILLARDOMPARDO	RECUPERACION DE ZONA VERDE DEL SG-EL 13 ANEXA AL COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO TORRES DE VILLARDOMPARDO	66	3.696,00
2020/2139	CASTILLO DE LOCUBIN	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO ESCOLAR SEGURO Y SOSTENIBLE	65	5.850,00

Segundo.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizara mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 20 y 21 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero.- El pago de la subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el art. 42.2.a) del R.L.G.S. y el art. 19 de la Convocatoria.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes detalladas en los siguientes cuadros por haber sido presentadas fuera de plazo, no haber subsanado o haberlo hecho fuera de plazo las deficiencias advertidas, o no haber reunido los requisitos en la normativa aplicable a la Convocatoria:

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS:

LÍNEA 1: AGRICULTURA Y GANADERÍA

Nº EXP.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	MOTIVO
2020/832	Huelma	XXXVII FERIA DEL MUESTRAS DEL PN DE SIERRA MÁGINA □EXPOHUELMA 2020"	Objeto no subvencionable

LÍNEA 2: MEDIOAMBIENTE

Nº EXP.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	MOTIVO
2020/2274	Vilches	L 2. VILCHES CAPTURA PALOMAS Y GATOS	Solicitud fuera de plazo

LÍNEA 3: SOSTENIBILIDAD Y REGENERACIÓN AMBIENTAL

Nº EXP.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	MOTIVO
2020/2277	Vilches	L.3 VILCHES REGENERACIÓN CAMINO PUBLICO EL MORTERO	Solicitud fuera de plazo
2020/2137	Jódar	PROTECCIÓN ANIMAL: IMAGINANDO UN HOGAR	No reúne requisitos beneficiario
2020/2076	Carboneros	SUBVENCIÓN EL ACEITE DE LA VIDA	No reúne requisitos beneficiario

Quinto.- Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

LÍNEA 1: AGRICULTURA Y GANADERÍA

Nº EXP.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (PUNTOS)
2020/2104	ANDUJAR	PROPUESTA PARA LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD AGRÍCOLA Y LA AGROECOLOGÍA	58
2020/2185	MARTOS	LOS AOVES DE MARTOS, APRENDEMOS JUGANDO	58
2020/2189	ALCAUDETE	FORMACIÓN INTEGRAL EN OLIVICULTURA	57

Nº EXP.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (PUNTOS)
2020/2184	CASTELLAR	I JORNADAS TEMÁTICAS DE CASTELLAR SOBRE EL ACEITE DE OLIVA: CULTIVO, ELABORACIÓN Y MARIDAJE	57
2020/2192	FUENSANTA DE MARTOS	PROGRAMA FORMATIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE FUENSANTA DE MARTOS	56
2020/2811	NAVAS DE SAN JUAN	JORNADAS AGRÍCOLAS Y GANDERAS CON FORMACIÓN EN NAVAS DE SAN JUAN	55
2020/1804	LUPIÓN	II CAMPAÑA FORMATIVA EN AGROECOLOGÍA Y OLIVAR ECOLÓGICO	53
2020/1898	VILLATORRES	JORNADAS DE AGRICULTURA Y DIVERSIFICACIÓN	53
2020/1446	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	CURSO PODA Y NABIPULACIÓN FITOSANITARIOS DEL OLIVAR	42
2020/1855	LA GUARDIA DE JAÉN	PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN DEL ACEITE EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA DE JAÉN	31
2020/1445	ALCALÁ LA REAL	ENSAYO DE CULTIVO DE GRELOS Y MOSTAZAS. 3ª FASE	29

LÍNEA 2: MEDIOAMBIENTE

Nº EXP.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (PUNTOS)
2020/1900	VILLANUEVA DE LA REINA	TALLERES MEDIOAMBIENTALES: PROTEGE Y CUIDA TU ENTORNO	38,00
2020/1955	ORCERA	III ENCUESTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	38,00
2020/835	HUELMA	CAMPAÑA "HAZ POSIBLE EL CAMBIO"	31,00
2020/882	RUS	ITINERARIO FORMATIVO DE JARDINERÍA EN RUS	30,00
2020/2109	ANDÚJAR	PANEL DE INDICADORES PARA MEDIR LOS ODS EN LA LOCALIDAD DE ANDÚJAR	28,00
2020/2107	ANDÚJAR	PROGRAMA DESCARBONIZACIÓN ESCOLAR 50/50	28,00
2020/1668	CABRA DEL SANTO CRISTO	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	28,00
2020/1454	CAMBIL	CAMBIL Y ARBUNIEL MANTIENE EN VERDE 2020	28,00
2020/2113	ANDÚJAR	ESTUDIO SOBRE RIESGOS Y VULNERABILIDADES DE ANDÚJAR FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO	27,00
2020/2186	MARTOS	MARTOS, PARAÍSO DE LAS ESTRELLAS	27,00
2020/1884	SANTIAGO PONTONES	ESTUDIO DE VIABILIDAD OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DON DOMINGO	27,00
2020/973	SILES	SEMANA VERDE 2020	27,00
2020/1899	LUPIÓN	MIRANDO AL CIELO DE LUPIÓN	26,00
2020/2273	NAVAS DE SAN JUAN	PRIMERAS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL CIELO NOCTURNO	26,00
2020/2041	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS COSTUMBRES EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE VILLANUEVA	24,00
2020/1821	PEAL DE BECERRO	SENDERO IBERO CON AULA DIDÁCTICA MEDIOAMBIENTAL	23,00
2020/1944	TORRES	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	21,00

LÍNEA 3: SOSTENIBILIDAD Y REGENERACIÓN AMBIENTAL

EXP	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	PUNTOS TOTALES
2020/1723	VILLATORRES	ACTUACIONES PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLATORRES	64
2020/2115	ANDUJAR	INSTALACIÓN SEÑALETICA PARA EMERGENCIAS CON LOCALIZACIÓN DE CAMINOS Y VIÑAS EN LA SIERRA DE ANDÚJAR	63
2020/2000	ARROYO DEL OJANCO	REGENERACION AMBIENTAL Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO "LA TEJERA"	63
2020/2011	CAMPILLO DE ARENAS	REGENERACIÓN DE ZONAS VERDES DEGRADADAS EN CAMPILLO DE ARENAS: PARQUE MUNICIPAL	63
2020/1925	LOS VILLARES	RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEGRADADOS, PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	63
2020/1794	MONTIZON	RECUPERACION Y REGENERACIÓN ZONA VERDE PISCINA DE MONTIZON	61
2020/2191	VILLARRODRIGO	MIRADORES DE ONSARES	61
2020/2038	BEAS DE SEGURA	RECUPERACIÓN PARA USO VECINAL DE ZONAS PERIFÉRICAS ENTORNO DE URB. PROFACIO	60
2020/1460	CAMBIL	ACTUACIONES MEJORA ACONDICIONAMIENTO Y CONVERSIÓN ÁREA RECREATIVA	60
2020/1464	IBROS	PROYECTO DE REGENERACION MEDIOAMBIENTAL DEL ENTORNO DEL ARROYO VELLEHERMOSOS DE IBROS	60
2020/880	NOALEJO	EJECUCIÓN DE MEJORAS EN PARQUE INFANTIL EN CALLE JUAN DE DIOS SANCHEZ VALVERDE EN NOALEJO	60
2020/2052	PORCUNA	RECUPERACION PAISAJISTICA ENTORNO POZOS DE ALHARILLA	60
2020/1888	POZO ALCÓN	SELLADO Y LIMPIEZA DE VERTEDEROS INCONTROLADOS	60
2020/932	SANTA ELENA	REGENERACIÓN AMBIENTAL ZONAS	60
2020/1466	SANTO TOMÉ	PARQUE ACCESO DESDE LA CARRETERA DE CAZORLA Y RECINTO FERIA FERIA DEL GANADO	60
2020/975	SILES	REGENERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DEL PARQUE DE LA GLORIETA	60
2020/1636	SORIHUELA DE GUADALIMAR	RENOVACIÓN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN CASA CONSISTORIAL Y CENTRO SOCIOECONÓMICO	60
2020/1885	TORREDELCAMPO	REGENERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA MARGENES CAUCE ABIERTO ARROYO SANTA ANA	60
2020/1970	TORRES	ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE ACCESO A MUNICIPIO Y ADAPTACION ZONA RECREO	60
2020/1598	VALDEPEÑAS DE JAEN	RECUPERACIÓN DEL PARAJE NATURAL DE LAS CHORRERAS	60
2020/2817	VILLATORRES	MOVILIDAD SOSTENIBLE EN VILLATORRES	60
2020/2119	ANDUJAR	ERRADICACIÓN DE PUNTOS DE VERTIDOS INCONTROLADOS RCDS EN EL PERÍMETRO DE LA CIUDAD DE ANDÚJAR	55
2020/1639	BAILÉN	ZONA VERDE 2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CRUCE DE BAILÉN	55
2020/1748	CASTELLAR	CASTELLAR, REGENERANDO ESPACIOS PUBLICOS	55
2020/1599	CHILLUEVAR	ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS PÚBLICOS DEGRADADOS, PARQUES Y ZONAS VERDES	55
2020/1494	FUERTE DEL REY	ARREGLO Y ADECUACION DE LA PARTE BAJA DEL PARQUE MUNICIPAL ESTEBAN CARA	55
2020/853	HUELMA	CONSTRUCCIÓN WALMAHUERTO	55
2020/1883	LA GUARDIA	RECUPERACION Y REGENERACION DE ESPACIOS DEGRADADOS EN LOS ALEDAÑOS DEL PARQUE DE LA URBANIZACION ALTOS DEL PUENTE NUEVO DE LA GUARDIA DE JAEN	55

EXP	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	PUNTOS TOTALES
2020/1930	LA HIGUERA	RECUPERACION AMBIENTAL ESPACIO NATURAL EL CHORRILLO	55
2020/1942	LA IRUELA	INSTALACIÓN ZONA DE DESCANSO DE GANADO CON ABREVADEROS	55
2020/2188	LOPERA	ADECUACIÓN DE ZONA VERDE EN PASEO DE RONDA	55
2020/1889	MARMOLEJO	REGENERACIÓN AMBIENTAL DEL VIAL DE ACCESO A MARMOLEJO	55
2020/2074	PEGALAJAR	ACTUACIONES DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DEL SENDERO DE LA SERREZUELA DE PEGALAJAR	55
2020/2042	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	REGENERACION DEL ESPACO EN VERDE EN LA ZONA DE NUEVA RECEPCION SAU 10	55
2020/926	ARQUILLOS	RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE ZONA VERDE EN RECINTO DEPORTIVO	50
2020/2046	LUPION	OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	50
2020/1604	MANCHA REAL	ADECUACION FUNCIONAL ZONA VERDE CALLE VIRGEN DE LA CABEZA 6	50
2020/1458	BEDMAR	REGENERACION ZONA URBANA DEGRADADA EN CALLE RAMBLA	45
2020/1459	BELMEZ DE LA MORALEDA	RECUPERACION PARQUE CULTURA Y JARDINES	45
2020/934	CAZORLA	INSTALACIÓN DE RIEGO POR GOTEO DEL POBLADO DE VALDECAZORLA	45
2020/1465	JAMILENA	INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES CON VERTIDO A RED PARA EL AYUNTAMIENTO	45
2020/1984	BAEZA	ADECUACION ZONA AJARDINADA EN AVDA MEJICO PARA CONTENCIÓN DE TIERRAS	40
2020/1503	CARCHELES	SUMINISTRO DE PLANTAS PARA JARDINES MUNICIPALES	40
2020/2140	CASTILLO DE LOCUBIN	REGENERACION VERDE URBANA	40
2020/2138	CASTILLO DE LOCUBIN	ADECUACION FINCA EXPERIMENTAL PARA EL CULTIVO DEL CEREZO	25

Sexto.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el art. 16 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el art. 44.1 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

Séptimo.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.”

Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 11 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2020, por medio de la presente,

RESUELVO lo que sigue:

Primero: Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de Jaén para el ejercicio 2020, en sus propios términos.

Segundo: Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y la página web de la Diputación Provincial.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático”.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos procedentes.

Jaén, a 15 de diciembre de 2020.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio (P.D Resol. 713, de 11/07/2019) , PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2020/5099 *Concesión de la Convocatoria a favor de personas físicas, confederaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2020.*

Anuncio

Con fecha 15 de diciembre de 2020, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 708 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 564, por la que se resuelve la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2020; que es del siguiente tenor literal:

Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2020, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 51, de 16 de marzo de 2020, por la que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a emitir la propuesta de resolución definitiva en base a los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución número, de 106 de 11 de marzo de 2020, se aprobó la convocatoria de concurrencia competitiva para la realización “de actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2020”

Segundo.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se examinan las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 12 de las Bases de Convocatoria y al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos.

Tercero.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no

subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto.- En el informe de 27 de octubre de 2020, emitido por este órgano de instrucción, consta la relación de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto.- Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado y tras reunión deliberatoria emite informe de evaluación de las mismas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables. Dicho informe contiene relación de las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida dentro de cada línea de actuación, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria. Así mismo, se incluye relación de solicitudes desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima exigida por el órgano colegiado para tener la condición de beneficiario de subvención.

Sexto: Con fecha 29 de octubre de 2020 se dictó propuesta de resolución provisional, en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado. Igualmente contiene relación de solicitudes denegadas que quedan en situación de espera y relación de excluidos que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable de la convocatoria para pasar a la fase de evaluación del citado órgano. Esta propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOP n.º 211, de 3 de noviembre, y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Séptimo: A partir del día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución provisional, los beneficiarios propuestos han dispuesto de un plazo de 10 días para efectuar las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular sus solicitudes ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en los casos que la propuesta de concesión haya sido inferior respecto a la cantidad solicitada. En este plazo se han presentado: veintiséis solicitudes de reformulación y ha desistido de su solicitud una asociación, conforme a lo establecido en el artículo de las bases de la convocatoria y en concordancia con el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con todo lo actuado se da cuenta al órgano colegiado para que según lo dispuesto en el artículo 11 de las bases de la convocatoria emita el correspondiente informe.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución

provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto.- Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones, tal como se expresa en el artículo 8 de la reiterada convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración al Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, en los siguiente términos:

PRIMERO.- Conceder a las personas físicas, federaciones, confederaciones y asociaciones que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

SUB	MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	NIF/CIF	ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN	CONCESIÓN
2020/1637	BAEZA	ASOCIACIÓN MUSICAL "CIUDAD DE BAEZA"	G23533532	PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES 2020 ASOCIACIÓN MUSICAL "CIUDAD BAEZA"	43	3.000,00 €
2020/2157	BAEZA	ASOCIACIÓN CULTURAL ROCK XXI	G23774219	PUBLICACION REVISTA DOSSIER I+D # 1	42	500,00 €
2020/2066	LA CAROLINA	ASOCIACION CULTURAL MUSICAL COLAS CHICHARRO	G23331952	XIX ENCUENTRO REGIONAL DE ORQUESTAS DE PULSO Y PÚA CIUDAD LA CAROLINA	41	1.600,00 €
2020/2316	ÚBEDA	ASOCIACION CULTURAL CERO CULTURE	G23711542	VIII CINEFAN FESTIVAL DE UBEDA	40	3.000,00 €
2020/919	BAEZA	ASOCIACIÓN CULTURAL DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL "AD LIBITUM"	G23599269	MÚSICA Y PATRIMONIO	39	2.900,00 €
2020/1766	LA CAROLINA	ASOC CORO Y ORQUESTA PROVINCIAL DE JAEN	G23725690	FORMACIÓN JÓVENES MÚSICOS PROVINCIA JAÉN ACERCANDO MÚSICA A LA SOCIEDAD	39	1.500,00 €
2020/1648	RUS	MANUEL ÁNGEL MORENO	***9060**	PROMOCION CENTRO DE TRADICIONES Y COSTUMBRES FOSFORINA	37	1.346,00 €

SUB	MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	NIF/CIF	ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN	CONCESIÓN
2020/2158	TORREDONJIMENO	ASOCIACION CULTURAL PAX TOSIRIA	G23757081	XVI CERTAMEN DE MÚSICA COFRADE "CIUDAD DE TORREDONJIMENO"	37	2.500,00 €
2020/2252	SEGURA DE LA SIERRA	ASOCIACION CULTURAL COROS Y DANZAS EL YELMO	G23780430	ENSEÑANZA DE BAILES TRADICIONALES A MENORES 2020	36	2.000,00 €
2020/2081	LA GUARDIA	M.ª DOLORES LÓPEZ ORTEGA	***1397**	¡ELLAS SON HIMBA!	32	500,00 €
2020/2386	POZO ALCÓN	ASOC CULTURAL JOTAS SERRANAS DE POZO ALC	G23787526	RECUPERACIÓN DE BAILES, CANTES, INSTRUMENTOS Y TRAJES POPULARES	32	1.500,00 €
2020/1210	JÓDAR	ASOCIACIÓN CULTURAL SAUDAR	G23222037	EDICIÓN DEL NÚMERO 134 DE LA REVISTA CULTURAL SAUDAR	30	600,00 €
2020/1641	LOPERA	ASOCIACIÓN CULTURAL DE LOPERA LA PAZ	G23580319	III TALLER DE TEATRO LA PAZ	27	1.000,00 €
2020/1642	LOPERA	ASC MUSICO CULTURAL EL JUGLAR	G23568231	XIII CERTAMEN DE TUNAS VILLA DE LOPERA	26	1.000,00 €
2020/1615	VILLANUEVA DE LA REINA	ASOC DE FOTOGRAFIA POTENCIANA VVA REINA	G23793219	II JORNADAS DE FOTOGRAFÍA EN VILLANUEVA DE LA REINA	26	900,00 €
2020/1608	ALCAUDETE	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE ALCAUDETE	G23449614	LEYENDAS DE ALCAUDETE	25	1.100,00 €
2020/2611	BAILÉN	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA SHARA POLE STUDIO	G23786767	TALLERES POLE DANCE	25	500,00 €
2020/1671	GUARROMAN	ASOCIACION CULTURAL GUARROMANENSE 1767	G23750714	TALLER TEATRO GUARROMÁN	25	800,00 €
2020/1263	JAÉN	FRANCISCO MANUEL VÍLCHEZ CHECA	***3432**	GRABACIÓN + EDICIÓN DE DISCO DE MÚSICA Y VÍDEO PROMOCIONAL	25	1.000,00 €
2020/1772	PORCUNA	ASOCIACION CULTURAL MIAQUE	G23515430	MEQUEDOCORTO MIAQUE CORTO	25	900,00 €
2020/2309	TORREPEROGIL	ASOCIACION JUVENIL ZUMA	G23268162	JORNADAS DE ARTES PLÁSTICA "ZUMART"	25	600,00 €
2020/1947	ARJONILLA	ASOCIACIÓN JUVENIL DE TEATRO MUSICAL DE ARJONILLA	G23766561	TALLER DE TEATRO Y REPRESENTACIÓN DE OBRA DIEZ EL MUSICAL TODA UNA ÉPOCA	24	1.000,00 €
2020/2005	CAZORLA	ANA DOMÍNGUEZ NAVARRO	***5554**	LA CAVERNA	24	900,00 €
2020/1767	JAÉN	ASOC CULTURAL HADIRA PLECTRO DE JAEN	G23751563	V ENCUENTRO ORQUESTAS DE PULSO Y PUA - CIUDAD DE JAÉN	24	1.200,00 €
2020/1782	JAÉN	NOEMÍ REAL QUESADA	***3193**	BELLYSURDANCE 2020"- XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA, CULTURA ÁRABE Y CREACIÓN ORIENTAL	24	1.200,00 €

SUB	MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	NIF/CIF	ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN	CONCESIÓN
2020/2054	JAÉN	ASOCIACIÓN LITERARIA EL DESVÁN DE LAS LETRAS	G23767221	DIGITALIZACION CON OJS (OPEN JOURNAL SYSTEMS) DE LA REVISTA PENELOPE	24	400,00 €
2020/2110	JAÉN	ASOCIACION MUJERES GITANAS SINANDO KALI	G23278740	PROYECTO PARA PROMOCIÓN DE LA SALUD A TRAVÉS DEL FLAMENCO	24	1.300,00 €
2020/2219	JAÉN	MARIA HERMINIA MARTINEZ GARCIA	***3580**	GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE VIDEOCLIP DE MARÍA GUADAÑA	24	1.300,00 €
2020/2093	JÓDAR	ASOCIACION ECOLOGISTA GUARDABOSQUE JODAR	G23364334	PUBLICACION REVISTA ACEBUCHE Nº 23 EDICIÓN ESPECIAL 25 ANIVERSARIO.	24	1.000,00 €
2020/2319	MANCHA REAL	MANUELA NATIVIDAD MUÑOZ OLMO	***3575**	FLAMENQUEANDO 3	24	1.000,00 €
2020/2376	MANCHA REAL	ASOCIACION ESTILO Y DANZA	G23656614	9º CAMPEONATO DE DANZA URBANA	23	1.000,00 €
2020/2063	JAÉN	ASOC CULTURAL SMALL CLOWNS	G23777808	III CIRCUITO PROVINCIAL DE NARRACIÓN ORAL A TRAVÉS DE CUENTACUENTOS	20	1.500,00 €
2020/2068	JAÉN	ANTONIO JAVIER SERRANO	***6019**	GIRA TEATRAL DE LA OBRA AVENTURA EN EL ESPACIO	20	937,50 €
2020/935	JÓDAR	ASOCIACIÓN PEÑA ROCK Y SUS DERIVADOS	G23613466	ESTAKA ROCK FESTIVAL 2020	20	1.000,00 €
2020/2326	LA GUARDIA	ASOC LANZADERA INTERMEDIA CONTEMPORANEA TALPASCUAL	G23756836	EDICIÓN DEL CATÁLOGO ARTJAÉN (XI FERIA INTERNACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE JAÉN)	20	1.000,00 €
2020/2610	BAEZA	ASOCIACION CULTURAL "CAPITEL"	G23790348	MAGNA EXPOSICIÓN DE ORFEBRERIA PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE BAEZA	19	500,00 €
2020/1577	TORREBLASCO PEDRO	ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE TORREBLASCO PEDRO	G23604895	2AS JORNADAS MUSICO-FORMATIVAS DE TORREBLASCO PEDRO	19	900,00 €
2020/2341	VILCHES	GRUPO DE ESTUDIOS VILCHEÑOS	G23569288	II JORNADA DE HERALDICA MUNICIPAL DE JAEN	19	700,00 €
2020/856	VVA. DE LA REINA	ASOC PEÑA FLAMENCA EL OLIVO DEL CANTE	G23230667	X CURSO DE ARTE FLAMENCO 2020	19	1.000,00 €
2020/2253	JAÉN	DAVID HERNANDEZ RUBIO	***2482**	CONVERSACIONES DE VINOS Y ENOTURISMO EN LA PROVINCIA DE JAEN	15	600,00 €

SEGUNDO.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 20 y 21 de la Convocatoria, respectivamente.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será hasta el día 31 de marzo del 2021. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

TERCERO.- El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto o adopción del comportamiento para el que se concede.

CUARTO.- Dar por excluidas del procedimiento las solicitudes que no han subsanado las deficiencias advertidas, no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria, o han desistido de su solicitud, siendo las siguientes:

MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	CIF	ACTIVIDAD	CAUSA DECAIMIENTO DEL PROCESO
ALBANCHEZ DE MAGINA	ASOCIACION ARQUEONATURA	G23699788	PROYECTO JAEN A FONDO IV: CULTURA, SENTIDOS Y EMOCIÓN	RENUNCIA
CAZORLA	ASOCIACIÓN OMEGA CREATIVO CULTURAL	G23739972	CICLO DE TEATRO PARA JÓVENES	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
HOSPITALET DE LLOBREGAT BARCELONA	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA HIJOS DE BEDMAR EN CATALUNYA	G64373871	LA ROSCA DE LA CANDELARIA 2020 (CELEBRACIÓN TRADICIONAL BEDMARENSE) - 17A. EDICIÓN.	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
JAÉN	ASOCIACIÓN TEATRO JÚPITER	G23560469	CULTURA Y DIVERSIDAD LGBTI+	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
JAÉN	ASOC CULTURAL AÍDA DE JAÉN	G23616105	COMPASES PARA EL AMOR (CONCIERTO DE HABANERAS Y BOLEROS)	RENUNCIA
JAÉN	ASOCIACIÓN CULTURAL MARROQUÍES BAJOS	G23809734	PROGRAMA CONOCIENDO MARROQUÍES BAJOS	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
JAÉN	ASOCIACIÓN XAUEN BANGERS METAL CLUB	G23786676	7º ANIVERSARIO XAUEN BANGERS METAL CLUB	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
JAÉN	ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIEDAD FILARMÓNICA DE JAÉN	G23509490	X FESTIBAND: FESTIVAL JIENNENSE DE BANDAS DE MÚSICA	RENUNCIA
JÓDAR	ASOCIACIÓN CULTURAL CANTA MÁGINA	G23728165	III CONCIERTO CLÁSICO LÍRICO INTERNACIONAL "CASTILLO DE JÓDAR"	RENUNCIA
LA CAROLINA	ASOCIACIÓN CULTURAL MINERO CAROLINENSE	G23612435	ASOCIACION CULTURAL MINERO CAROLINENSE	RENUNCIA
LOPERA	ANTONIO MARÍN MUÑOZ	***4821**	COMPRA DE MATERIAL PARA LOPERA DIGITAL Y CAMPAÑA DIGITAL	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVOCATORIA
RUS	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS PARA LA DINAMIZACIÓN NAZAREI	G23649536	II TALLER DE DISEÑO Y CREACION DE COMPLEMENTOS	RENUNCIA

MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	CIF	ACTIVIDAD	CAUSA DECAIMIENTO DEL PROCESO
SANTISTEBAN DEL PUERTO	ASOCIACIÓN CORAL EL CONDADO	G23507577	CONCIERTOS DEL XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA VILLA DE NAVAS DE SAN JUAN	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
SANTISTEBAN DEL PUERTO	ASOCIACIÓN DE ESCUELAS DE MÚSICA DEL CONDADO	G23507551	XX JORNADAS MUSICALES VERANIEGAS	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
SANTISTEBAN DEL PUERTO	ENRIQUE MUÑOZ TERUEL	***4033**	GRABACIÓN VÍDEOS MUSICALES DE GUITARRA EN EL CONDADO DE JAÉN	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
TORREDONJIMENO	ASOCIACIÓN CULTURAL ROCKXIMENO	G23750813	FESTIVAL ROCK EN FEMENINO	RENUNCIA
TORREPEROGIL	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MÚSICA Y DANZA DE TORREPEROGIL	G23735764	III CONCIERTOS DIDÁCTICOS DE OTOÑO 2020	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
VILCHES	ASOCIACION DE ACEITE DE OLIVA OLEA EUROPEA	G23718935	PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL AOVE CON CATA ON LINE DE LOS ACEITES TEMPRANOS Y SU MARIDAJE EN EL S XXI	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN

QUINTO.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 15 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contenciosos Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

SEXTO.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor Provincial.”

Considerando la incidencia surgida en relación al expediente SUB 2020/2326 que a día 11 de diciembre 2020 figura en el sistema con Certificado Negativo de la AEAT por estar pendiente de presentación el modelo 200 del año 2019, información que pudiera no ser congruente con la naturaleza jurídica de la entidad y a fin de no causar ningún perjuicio ni a los otros beneficiarios de esta convocatoria, ni a la entidad ASOC. LANZADERA INTERMEDIA CONTEMPORÁNEA TALPASCUAL.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar parcialmente la propuesta de resolución definitiva emitida por el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, para la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2020 a excepción del siguiente expediente

SUB	MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	NIF/CIF	ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN	CONCESIÓN
2020/2326	LA GUARDIA	ASOC LANZADERA INTERMEDIA CONTEMPORANEA TALPASCUAL	G23756836	EDICIÓN DEL CATÁLOGO ARTJAÉN (XI FERIA INTERNACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE JAÉN)	20	1.000,00 €

SEGUNDO. Conceder a la ASOCIACIÓN LANZADERA INTERMEDIA CONTEMPORÁNEA TALPASCUAL C.I.F. G2375683 un plazo de 5 días naturales desde la publicación de esta resolución en el BOP para la subsanación de la incidencia en relación a las obligaciones de información tributaria necesario para la concesión de la subvención propuesta por el Órgano Instructor, considerando que desiste de dicha concesión en caso de no proceder a la subsanación requerida.

TERCERO: Notificar la Resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de Resolución Definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de diciembre de 2020.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (Resol. 708 de 11-07-2019), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2020/5089 *Resoluciones números 8.135 y 8.134 de fecha 10/12/2020 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de noviembre de 2020, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

Edicto

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Hace saber:

Que por Resoluciones números 8.135 y 8.134 de fecha 10/12/2020 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de noviembre de 2020, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos Padrones se encuentran a disposición de los interesados para que puedan examinar el expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Diputación, Plaza San Francisco nº 2, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que tendrá efectos de notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que finalice la exposición pública del mismo.

La información relativa a los datos de los padrones, sólo se facilitarán al obligado tributario o su representante en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo de seis meses, si fuese presunto, a

contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en Unicaja Banco nº ES32.2103.1210.5711.0100.0012, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de diciembre de 2020.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2020/5077 *Concesión de premios del concurso de vídeos realizados con teléfono móvil, por alumnado de centros educativos participantes en el proyecto "Recognize and Change" (R&C).*

Anuncio

Con fecha 15 de diciembre de 2020, por la Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, se ha dictado resolución número 2827 relativa a la concesión de premios del concurso de vídeos realizados con teléfono móvil, por alumnado de centros educativos participantes en el proyecto "Recognize and Change" (R&C), con el contenido siguiente:

"Vista la propuesta que formula el jurado, de concesión de premios en el concurso de vídeos realizados con teléfono móvil, por el alumnado de centros educativos participantes en el proyecto "Recognize and Change", del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA REUNIÓN DEL JURADO DEL CONCURSO DE VÍDEOS REALIZADOS CON TELÉFONO MÓVIL, POR EL ALUMNADO DE CENTROS EDUCATIVOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO "RECOGNICE AND CHANGE" (R&C), CON LA TEMÁTICA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN

En la ciudad de Jaén y en el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, siendo las 11,00 horas del día 9 de diciembre de 2020, bajo la presidencia de D^a. Pilar Lara Cortés se reúne el jurado según el artículo 7 de las Bases reguladoras de la convocatoria del concurso de vídeos realizados con teléfono móvil, por alumnado de centros educativos participantes en el proyecto "Recognize and Change" (R&C) publicado en el BOP 221, del 17 de noviembre del 2020, al objeto de puntuar y emitir fallo sobre los premios a los mejores vídeos realizados con teléfono móvil sobre "VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN".

La apertura del plazo para la presentación de solicitudes se estableció por resolución número 2464, de 13 de noviembre del 2020, publicadas en BOP número 221, de 17 de noviembre de 2020.

Miembros del jurado que asisten a la reunión:

Presidenta: D^a. Pilar Lara Cortés, Diputada delegada de Juventud.

Secretaría: D^a. María Dolores De la Hoz Ruiz, técnica de Juventud.

Vocales: D^a. Josefa Moral Rubio, técnica de Igualdad.

D^a. José María Fernández Galiano, jefe de servicio de Administración y Control Presupuestario.

D. José Juan Guzmán Valdivia, Supervisor Técnico de Proyectos.

Vistas las solicitudes presentadas, en cuanto a los vídeos que pueden participar en el concurso, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. Vídeos admitidos en la modalidad “Violencia de Género y Discriminación”:

I.E.S.	TÍTULOS
Las Fuentezuelas (Jaén)	Hello_recandchange Iquality_recandchange Lightupwhityourhelp_recandchange-copia Notcontrol_recandchange Stereotypes_recandchange Violence_recandchange

2º. El jurado comprueba las puntuaciones otorgadas por el público a cada vídeo, según establece el punto 4 de las Bases del concurso.

I.E.S.	Título	Puntuación Público
Las Fuentezuelas (Jaén)	Hello_recandchange	15
Las Fuentezuelas (Jaén)	Iquality_recandchange	16
Las Fuentezuelas (Jaén)	Lightupwhityourhelp_recandchange-	22
Las Fuentezuelas (Jaén)	Notcontrol_recandchange	16
Las Fuentezuelas (Jaén)	Stereotypes_recandchange	22
Las Fuentezuelas (Jaén)	Violence_recandchange	15

3º. El jurado valora los vídeos atendiendo a los criterios de valoración y adjudicación establecidos en el punto 8 de las bases, siendo la siguiente:

I.E.S.	Título	Puntuación Jurado
Las Fuentezuelas (Jaén)	Hello_recandchange	92
Las Fuentezuelas (Jaén)	Iquality_recandchange	108
Las Fuentezuelas (Jaén)	Lightupwhityourhelp_recandchange-	96
Las Fuentezuelas (Jaén)	Notcontrol_recandchange	81
Las Fuentezuelas (Jaén)	Stereotypes_recandchange	119
Las Fuentezuelas (Jaén)	Violence_recandchange	103

4º. La puntuación final de los vídeos se asigna según lo establecido en el punto 4 de las bases, teniendo en cuenta que el 60 % lo determina la votación del público y el 40 % la del jurado, siendo la siguiente, expresada sobre un máximo de 100 puntos:

I.E.S.	Título	Total
Las Fuentezuelas (Jaén)	Hello_recandchange	16,36
Las Fuentezuelas (Jaén)	Iquality_recandchange	18,24
Las Fuentezuelas (Jaén)	Lightupwhityourhelp_recandchange	20,88
Las Fuentezuelas (Jaén)	Notcontrol_recandchange	16,08
Las Fuentezuelas (Jaén)	Stereotypes_recandchange	22,72
Las Fuentezuelas (Jaén)	Violence_recandchange	17,24

5º. Visto lo cual, el jurado acuerda por unanimidad proponer la concesión de premios consistentes en tarjetas regalo de El Corte Inglés, canjeables por material educativo, electrónico o deportivo, como se establece en el artículo 5 de las bases, de la siguiente

manera:

Primer premio vídeo sobre, “VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN”, dotado con una tarjeta regalo por valor de 1.500 euros al I.E.S. Las Fuentezuelas (Jaén), por:

Stereotypes_recandchange

Segundo premio vídeo sobre, “VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN” dotado con una tarjeta regalo por valor de 1.000 euros al I.E.S. Las Fuentezuelas (Jaén), por:

Lightupwhityourhelp_recandchange

Tercer premio vídeo sobre, “VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN” dotado con una tarjeta regalo por valor de 500 euros al I.E.S. Las Fuentezuelas (Jaén), por:

Iguality_recandchange”

En el ejercicio de las atribuciones legales que me corresponden en virtud de resolución de delegación del Presidente de la Diputación provincial de Jaén número 705, de 29 de junio de 2015.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la concesión de premios en el concurso de vídeos realizados con teléfono móvil, por el alumnado de centros educativos participantes en el proyecto “Recognize and Change”, en los términos que se proponen en el punto 5º del acta de la reunión del jurado.

SEGUNDO: Notificar la Resolución a las entidades beneficiarias y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 7 de las bases de la convocatoria, indicándoles que el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra él podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

Jaén, a 15 de diciembre de 2020.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2020/5083 *Resolución núm. 3.041, de fecha 15/12/2020 por la que se deja sin efecto la Resolución núm. 2.926, de fecha 2/12/2020 por la que se aprobaron las bases para la designación como personal directivo profesional en el puesto de trabajo de Directora/or del Área de Empleo y Empresa, Parque Científico y Tecnológico GEOLIT.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D^a. Pilar Parra Ruiz (P.D. Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019) ha dictado la Resolución nº 3.041 de fecha 15 de diciembre 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución nº 2.926 de fecha 2 de diciembre de 2020 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, por la que se aprobaron las Bases para la designación como Personal Directivo Profesional en el Puesto de Trabajo de Directora/or del Área de Empleo y Empresa, Parque Científico y Tecnológico GEOLIT, reservado a Personal Directivo con tipo de adscripción funcionaria/o de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante el sistema de Libre Designación, publicadas en el BOP nº 233 de fecha 4 de diciembre de 2020. (EXPTE.: ERH73-2020/7208).

Vista la intención de la Corporación de modificar el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en virtud del principio de autoorganización y a través de la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 h) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (BOE día 3) Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución nº. 2.926 de fecha 2 de diciembre de 2020 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, por la que se aprobaron las Bases para la designación como Personal Directivo Profesional en el Puesto de Trabajo de Directora/or del Área de Empleo y Empresa, Parque Científico y Tecnológico GEOLIT, reservado a Personal Directivo con tipo de adscripción funcionaria/o de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante el sistema de Libre Designación, publicadas en el BOP nº 233 de 04/12/2020.

SEGUNDO.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la Sede Electrónica de esta Diputación para general conocimiento.

TERCERO.- Contra esta Resolución, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de diciembre de 2020.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/4788 *Concesión de Subvenciones a Clubes/Asociaciones Deportivas para fomentar el deporte federado, cuantía superior.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que por resolución de esta Alcaldía nº 2020/1932, de 29 de octubre de 2020, se ha concedido subvención a clubes/asociaciones deportivas, para el fomento de deporte federado de competición (deporte de equipo e individual) durante la temporada 19-20 (ejercicio 2020), conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (publicada en BOP nº 176 de 11 de septiembre de 2020) así como en el Anexo I de esta, bajo las condiciones generales establecidas en la misma y las particulares que se especifican para cada uno de ellos, con cargo a la partida presupuestaria nº 340 48900 cuyo contenido íntegro de esta resolución puede ser consultado en el Área de Deportes de este ayuntamiento en horario de 10.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, siendo de cuantía superior a 3.000 euros, individualmente consideradas, las siguientes:

1. C.D. ARMISA ATLÉTICO SANTA ANA.

1.1. Subvención: 7.500,00 €

2. C.D. BARUCA.

2.1. Subvención: 5.049,00 €

3. CLUB HOCKEY ALCALÁ.

3.1. Subvención: 12.081,95 €

4. ALCALÁ ENJOY.

4.1. Subvención: 19.060 €

5. C.D. NATACIÓN SIERRA SUR.

5.1. Subvención: 4.140,75 €

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 de la citada Ordenanza General de Subvenciones.

Alcalá la Real, a 05 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/4789 *Subvenciones a Clubes/Asociaciones Deportivas de especial interés.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que por resolución de esta Alcaldía nº 2020-1945 de 30 de octubre de 2020, se ha concedido subvención a clubes/asociaciones deportivas, para C) PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERÉS durante la temporada 19-20 (ejercicio 2020), conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (publicada en BOP nº 176 de 11 de septiembre de 2020) así como en el Anexo I de esta, bajo las condiciones generales establecidas en la misma y las particulares que se especifican para cada uno de ellos, con cargo a la partida presupuestaria nº 340 48900 cuyo contenido íntegro de esta resolución puede ser consultado en el Área de Deportes de este ayuntamiento en horario de 10.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, siendo la cuantía superior a 3.000 euros, individualmente consideradas, las siguientes:

2. C.D. HOCKEY ALCALÁ.

2.1. Subvención: 6.480,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 de la citada Ordenanza General de Subvenciones.

Alcalá la Real, a 05 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2020/5040 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2020.

Edicto

Don José Berrio Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado definitivamente el PRESUPUESTO GENERAL de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020 (cuya aprobación inicial fue acordada en Pleno de fecha 16 de noviembre 2020 y publicada en BOP nº 222 de 18-11-2020), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se hace público el resumen por Capítulos con arreglo al siguiente detalle:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	610.000,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	940.000,00
Capítulo 3	Gastos financieros	9.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	333.000,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	537.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total Gastos No Financieros	2.429.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	61.000,00
	Total Gastos financieros	61.000,00
	Total Presupuesto de Gastos	2.490.000,00

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	563.000,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	20.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	622.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.049.000,00

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	8.000,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	11.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	217.000,00
	Total Ingresos No Financieros	2.490.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos Financieros	0,00
	Total Presupuesto de Ingresos	2.490.000,00

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 abril 1986, se publica la PLANTILLA DE PERSONAL para el año 2020, comprensiva de todos los puestos de trabajo actualmente existentes en este Ayuntamiento, clasificados como sigue:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO,

PRESUPUESTO MUNICIPAL ejercicio 2020.-

A) FUNCIONARIOS

(Denominación del puesto, nº de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones)

* SECRETARIO-INTERVENTOR, 1; Titulados Superiores, Habilitados de carácter estatal, GRUPO A-1, Secretario-Interventor (Nivel compl. destino, 22). Cubierta en propiedad.

* VIGILANTE MUNICIPAL, 1; Certificado de Escolaridad, Grupo E, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales (nivel compl. Destino 11). Cubierta en propiedad.

* AUXILIAR ADMINISTRATIVO, 3 plazas; GRUPO C-2. Escala Administración General. Subescala Auxiliar (desempeñadas en régimen de interinidad).

* ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL, 1 plaza. GRUPO A-2. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (desempeñada en régimen de interinidad).

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

(Denominación del puesto, número de plazas, observaciones)

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS, 2

OFICIOS VARIOS-TÉCNICO ELECTRICIDAD, 1

LIMPIADORAS EDIFICIOS MUNICIPALES, 2

ENCARGADA BIBLIOTECA MUNICIPAL, 1

SERVICIO DE AGUAS, 2

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

(Denominación del puesto, número de plazas, observaciones)

ENCARGADO DE OBRAS, 1, vacante

LIMPIADORA DE EDIFICIOS (TIEMPO PARCIAL), 1, vacante.

RESUMEN:

Total Funcionarios de Carrera, 6

Total Personal Laboral Fijo, 8

Total Personal Laboral Eventual, 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General, y según dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOP, y conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Arroyo del Ojanco, a 14 de diciembre de 2020.- El Alcalde, JOSE BERRIO RAMÍREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2020/4775 *Acuerdo de delegación genérica en concejal.*

Anuncio

Por así obligarlo el art. 44.2 del ROF, se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 1932, de fecha 25/11/2020:

Otorgar la delegación genérica (con facultad de dirigir y gestionar los servicios y áreas, pero sin facultad de dictar resoluciones administrativas que afecten a terceros) a favor del concejal don Marcial Morales Cordero:

-Obras, mantenimiento de la ciudad e infraestructuras municipales.

Baeza, a 26 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa, M^a DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2020/5036 *Aprobación de bases y convocatoria para la constitución de Bolsa de empleo de funcionarios/as interinos/as de la subescala administrativo/a, plaza Administrativo/a C1.*

Edicto

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 0492 de fecha 9-12-2020, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria son:

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE FUNCIONARIOS INTERINOS/AS DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA, PLAZA ADMINISTRATIVO/A C1, PARA ATENDER NECESIDADES URGENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una bolsa de empleo temporal con destino al nombramiento de funcionarios interinos de la Subescala Administrativa de Administración General, para cubrir interinamente las bajas, permisos y licencias, vacantes, ejecución de programas de carácter temporal o en su caso acumulación de trabajo, del personal Administrativo del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), todo ello, en virtud de lo recogido en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando por razones de urgencia y necesidad no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera. Dichas razones deberán justificarse, en cada caso y con carácter previo al nombramiento.

Datos identificativos de la convocatoria:

Plaza: Administrativo

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Grupo: C

Subgrupo: C1

Nivel: 18

En el supuesto de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

Además de las funciones generales propias de la Subescala Administrativa de Administración General a la que se equipara, corresponderá la realización de las funciones que le sean encomendadas dentro del nivel y categoría y con referencia a lo que establezca la Relación de Puestos de Trabajo para puestos similares aprobada por el Ayuntamiento de Castellar.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una lista de espera o bolsa de empleo, de la que formarán parte quienes superen el proceso selectivo. La posición en dicha bolsa se determinará por orden de puntuación obtenida en el proceso. La Bolsa tendrá vigencia en tanto se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas contrarias a la finalidad de su creación la Corporación acuerde su extinción.

En todo caso quedará extinguida transcurridos cuatro años desde la fecha de constitución de la bolsa.

Una vez constituida la bolsa, y cuando se acrediten que existan razones de urgencia, necesidad y excepcionalidad que hagan necesario el nombramiento como funcionario interino, se procederá al llamamiento, por estricto orden de prelación, de los integrantes de la bolsa.

El llamamiento de los integrantes de la bolsa se realizará de la siguiente forma:

- 1.- El Ayuntamiento procederá a realizar llamamiento telefónico de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa. De dicho llamamiento se dejará constancia en el expediente.
- 2.- Se concederá al aspirante un plazo de 2 días naturales para que comunique la aceptación y aporte la documentación requerida en la Base 8ª o bien alegue lo que considere conveniente.
- 3.- El transcurso del plazo concedido sin que el interesado comunique la aceptación, implicará la renuncia al puesto ofertado.
- 4.- El Ayuntamiento comprobará si el aspirante reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la Base 8ª para el nombramiento.
- 5.- Comprobado lo anterior, el Ayuntamiento dictará resolución de nombramiento o acordará la renuncia al puesto ofertado, según proceda.
- 6.- El integrante de la bolsa que obtenga nombramiento como funcionario interino causará

baja en la bolsa, y una vez que finalice su nombramiento con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

7.- La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

a.-) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

b.-) Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

c.-) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para la admisión en las pruebas selectivas bastarán con que las personas solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la plaza convocada, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a.-) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea que reúna los requisitos establecidos en el artículo 57 del T.R.E.B.E.P, así como en estas mismas circunstancias las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b.-) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c.-) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d.-) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza/puesto.

e.-) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

2.2.- Los requisitos señalados deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

2.3.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y los medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

3.1.- Solicitudes:

Los aspirantes que deseen tomar parte en esta Bosa de Administrativos, deberán presentar una solicitud conforme al Anexo II incluido en las presentes bases, así como toda la documentación requerida en las presentes Bases, dirigida al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en las oficinas y registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicha Solicitud deberá manifestar el solicitante que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3.2.- Documentación a presentar:

A la solicitud de participación se adjuntará la siguiente documentación:

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

- Fotocopia del título académico exigido, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

- Declaración del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

- Indicación sobre las adaptaciones necesarias, para realizar las pruebas, en caso de presentar alguna discapacidad, que no afecte a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

- Curriculum vitae e Informe original de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que consten expresamente los periodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los Grupos de Cotización.

- Fotocopia de la documentación acreditativa de los meritos alegados y Anexo III de las presentes bases relativo al Autobaremo de los meritos aportados debidamente

cumplimentado.

3.3.- Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

3.4.- Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo, deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES E INSTANCIAS.

4.1.- La convocatoria de la presente Bolsa de Empleo se publicará tanto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Edictos Municipal como en la página web institucional: <http://www.castellar.es/> garantizando con ello el conocimiento de las ofertas de empleo de este Ayuntamiento y facilitando el principio de igualdad de todos los ciudadanos.

4.2.- Las solicitudes (Anexo II) para tomar parte en las que los aspirantes hagan constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A la solicitud se acompañará la documentación relacionada en el apartado 3.2 de las presentes bases. Todos los documentos, si no son originales, deberán estar debidamente compulsados. El Tribunal Calificador no podrá valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Las bases integrales se publicarán en la sede electrónica -Tablón de anuncios- de este Ayuntamiento, en la dirección electrónica relacionada y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

4.3.- Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, la Alcaldía dictará Resolución en un plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de admisión y/o exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal.

Tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista provisional.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal.

En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo de la fase de oposición, y la composición del Tribunal de Selección, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/as interesados/as interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web de la Corporación.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador, designado por el Sr Alcalde, estará integrado por:

- Presidente: Funcionario de Carrera de titulación igual o superior a la exigida, y su suplente, designados por la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro vocales Funcionarios de Carrera de titulación igual o superior a la exigida para la plaza, y sus correspondientes suplentes, designados por la Alcaldía.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los

principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

No podrán formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual y el personal laboral temporal. Tampoco podrán formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- La composición del Tribunal será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

6.4.- La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

6.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

6.6.- Igualmente, el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- El Tribunal tendrá derecho, en su caso, a la percepción de asistencias establecidas en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6.9.- El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

6.10.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, quedando facultado para interpretar las presentes Bases y resolver en todo aquello que no esté previsto en las mismas. Sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma

establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.11.- El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

7.- SISTEMA SELECTIVO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN.

7.1.- La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de Concurso-Oposición Libre de conformidad con lo señalado en el artículo 61 TREBEP.

El Procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

OPOSICIÓN

CONCURSO

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de la prueba de oposición serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Teórico. Contestación de una batería de 50 preguntas tipo test relacionadas con el temario de la convocatoria en el Anexo I, con cuatro respuestas alternativas.

Los criterios de valoración serán 0,20 puntos por respuesta acertada.

Para aprobar es necesario una obtención de una puntuación mínima de 5,00 puntos sobre 10,00 puntos del total del primer ejercicio tipo test, teniendo carácter eliminatorio.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 50 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Practico. Contestación de 1 supuesto relacionado con el temario de la convocatoria Anexo I, que determine el grado de conocimiento del aspirante de la secretaria-intervención de la Administración.

La calificación total de la fase de oposición será la suma de los ejercicios tipo test y del practico.

FASE DE CONCURSO:

Fase de Concurso. Puntuará un máximo de 5,00 puntos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. A los opositores que superen la fase de oposición, se les revisará el auto baremo que deben presentar para acreditar los méritos alegados y, la puntuación aquí obtenida, se sumará a la de la fase de oposición.

Las/os aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente (méritos alegados y no justificados no serán considerados), con arreglo al baremo que se incluye en el presente apartado de la fase de concurso.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes. Los documentos acreditativos que no hayan sido autobaremadados no serán contabilizados.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a dicho plazo.

El baremo para calificar los méritos será el siguiente, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso: 5,00 puntos.

1.- Experiencia profesional:

a.-) Por cada mes completo de servicios prestados a las Administraciones Públicas como funcionario de carrera o interino o personal laboral fijo o temporal en plazas de igual o superior categoría: 0,050 puntos por mes completo con un máximo de 2,00 puntos.

b.-) Por cada mes completo de servicios prestados en una entidad privada en la misma categoría profesional y grupo de cotización a la plaza que se convoca desempeñando un puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de esta convocatoria: 0,025 puntos por mes completo con un máximo de 1,00 puntos.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles o sometidos al derecho administrativo.

En el caso de existir alguna duda sobre la adecuación o no de la experiencia aportada por los/as aspirantes, será la mayoría de los miembros del Tribunal quien decida sobre su valoración, no valorándose en ningún caso las prácticas formativas inherentes y relativas a la titulación académica.

Sistema de acreditación de los méritos alegados:

- Experiencia profesional en servicios prestados por cuenta ajena en cualquier Administración Pública o Entidad privada: Para acreditar la experiencia profesional el aspirante deberá aportar la siguiente documentación:

- Currículum vitae.

- Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, donde conste inicio y fin de contrato, tipo de contrato, la actividad desarrollada, categoría profesional y número de días cotizados, en el caso de servicios prestados en Administración Pública.

- Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social que incluya variaciones, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

- Contratos de trabajos y prorrogas de los mismos o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente inicio y fin de contrato, tipo de contrato, la actividad desarrollada, categoría profesional y número de días cotizados.

Sin la aportación de esta documentación no será valorada la experiencia profesional, no admitiéndose ningún otro documento.

2.- Titulación académica superior a la necesaria para participar en el proceso selectivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Grado de Doctor:	0,75 puntos
Título Universitario de grado o Licenciatura	0,50 puntos
Título Universitario de grado medio o Diplomado Universitario	0,25 puntos

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la titulación más alta alcanzada. No se valorará la titulación de acceso a la plaza.

Se deberá aportar copia compulsada de la titulación académica aportada a la fase de concurso.

3.- Cursos de Formación y perfeccionamiento: (Con un máximo de 1,25 puntos)

Formación y conocimientos relacionados con materias propias de la plaza a cubrir organizados por Organismos Públicos, Centros Oficiales, Administraciones Públicas o Institución privada homologada (tanto la Institución como el Curso en cuestión) por Administración u Organismo Público, consistente en asistente en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada, de la siguiente forma:

Entre 15- 39 horas de duración:	0,05 puntos
Entre 40-99 horas	0,10 puntos
Entre 100 y 150 horas	0,15 puntos
Entre 151 y 200 horas	0,25 puntos
Más de 200 horas de duración:	0,40 puntos

No se valorarán aquellos cursos, Congresos o similar que no especifiquen su duración o cuya duración sea inferior a 15 horas.

No serán tenidos en cuenta los meritos que no estén acreditados documentalmente ante el Tribunal Calificador.

En el caso de actividades formativas de similar temática solo se valorará la de mayor número de horas. En todo caso las materias propias de la plaza a cubrir sobre las que tendrán obligatoriamente que versar los cursos son:

Procedimiento administrativo

Organización administrativa

Personal al servicio de las Administraciones Públicas

Contratos, nóminas, Seguridad Social, gestión de recursos humanos

Contratación

Presupuestos, Contabilidad Pública y Tributos Locales

Administración electrónica

Programas y aplicaciones informáticas relacionadas con la Administración Pública.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, o copia de los mismos.

Puntuación definitiva y relación de integrantes de la Bolsa de Trabajo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera (en su caso):

- Primero: Por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Segundo: Por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios que componen la fase de oposición (ejercicio tipo test y entrevista personal), por orden de realización de cada uno de ellos.

Terminada la calificación de los ejercicios y trascurrido el periodo de tres días sin que se hayan presentado alegaciones por las/os aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, la relación de integrantes de la bolsa por orden de puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y concurso, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda a la aprobación de la Bolsa de funcionarios interinos.

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes que finalmente se nombren aportarán ante el Ayuntamiento, en el Registro General, dentro del plazo de cinco días naturales, desde el día siguiente a que se produzca el llamamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Fotocopia compulsada del título exigido en la Base segunda de la convocatoria o resguardo de haberlo pagado, exigido en la convocatoria, con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.
- Fotocopias compulsadas de los Títulos, diplomas, certificados, contratos u otros documentos aportados como méritos. Si algún aspirante no presentara la documentación correcta, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

9.- ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A.

1.- La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a.-) Superación del citado proceso selectivo.
- b.-) Nombramiento por el Sr. Presidente o Concejal/a en quien delegue.

c.-) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d.-) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2.- A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarias/os y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellar y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Con objeto de darle una mayor difusión, a discreción del Ayuntamiento podrá insertarse la resolución de nombramiento en el BOP Jaén.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por el nombrado dentro del plazo de 10 días a partir de dicha publicación.

10.- CESE.

Dado el carácter de interinidad de los nombramientos, los aspirantes que finalmente sean nombrados, cesarán por las causas previstas en los artículos 10 y 63 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre y demás causas previstas en la legislación vigente.

11.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I
TEMARIO:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.
- 2.- Los derechos y libertades en la Constitución Española. El Tribunal Constitucional.
- 3.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey, sucesión y Regencia. El refrendo.
- 4.- El Poder Judicial: concepto general, principios de organización. Órganos jurisdiccionales. Consejo General del Poder Judicial.
- 5.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales: con especial referencia al Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas.
- 6.- El Poder Ejecutivo: Gobierno y Administración.
- 7.- La Organización territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas: Formas de acceso a la Autonomía. Los Estatutos de Autonomía: significado y elaboración.
- 8.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura. Disposiciones Generales. Organización Territorial.
- 9.- La Administración Local: concepto y características. Entidades que integran la Administración Local: Principios Constitucionales.
- 10.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población. La organización municipal: principios generales.
- 11.- El Alcalde. Elección y competencias. Tenientes de Alcalde. Junta de Gobierno Local
- 12.- El Pleno. Constitución y competencias. Órganos complementarios.
- 13.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 14.- Las competencias Municipales. Los servicios municipales y los servicios mínimos municipales.
- 15.- La Provincia: Concepto y elementos. La organización provincial. Órganos de gobierno.
- 16.- Las competencias de la provincia. Servicios provinciales y Órganos supramunicipales: Competencias.
- 17.- Los Bienes de las Entidades Locales: Bienes de dominio público y patrimoniales.

18.- El personal al servicio de las Administraciones públicas: Clases de personal y régimen jurídico. El Estatuto Básico del Empleado Público.

19.- Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas y régimen disciplinario en el Estatuto del Empleado Público. Régimen de incompatibilidades.

20.- La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, procedimiento de elaboración y aprobación.

21.- Principios de actuación de las Administraciones Públicas: eficacia, jerarquía, desconcentración, descentralización y ordenación. Sometimiento a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

22.- Actividad subvencional en las Administraciones Públicas: Tipos de subvenciones. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de Subvenciones. Control financiero. Infracciones y Sanciones en materia de subvenciones.

23.- Principios generales del procedimiento administrativo electrónico en la Ley 39/2015. Ámbito subjetivo y objetivo del nuevo procedimiento. La interacción entre la Ley 39/2015 y la Ley 40/2015. La administración electrónica en la ley 40/2015. Del expediente en papel al electrónico.

24.- Los ciudadanos ante el Procedimiento Administrativo Electrónico. Derechos de las personas. Derechos de los interesados. El derecho-deber a relacionarse electrónicamente con la administración. El registro electrónico con apoderamientos.

25.- La responsabilidad patrimonial de la Administración: Principios generales. Procedimiento.

26.- El acto administrativo: Concepto. Elementos, clasificación, claves del funcionamiento electrónico. Principios: eficacia, eficiencia y transparencia en la actuación administrativa. Fases del procedimiento administrativo común: principios y normas reguladoras.

27.- Los medios electrónicos de acceso a la información y servicios por los ciudadanos. La firma electrónica en sentido amplio. El concepto jurídico de firma electrónica. Consideraciones básicas sobre la firma electrónica.

28.- Tipología de firmas electrónicas. Los certificados electrónicos. Procedimiento de firma electrónica cualificada de un documento. El DNI electrónico. Las previsiones de las Leyes 39/2015 y 40/2015 y la firma electrónica de los empleados públicos. Uso de la firma electrónica de los empleados públicos.

29.- La Contabilidad Pública Local: Modelo Normal.

30.- Rendición de Cuentas. Cuentas Anuales de la Entidad Local. La Memoria de la Cuenta General. El Tribunal De Cuentas. La Cámara De Cuentas.

31.- Oficina Virtual De Entidades Locales Del Ministerio De Hacienda: Rendiciones trimestrales. Obligaciones.

32.- Face: Registro electrónico de facturas

33.- Operaciones No presupuestarias de Tesorería. Acreedores No Presupuestarios. Deudores No Presupuestarios. Contabilidad Impuesto Sobre El Valor Añadido.

34.- Los presupuestos de las Entidades Locales. Proceso de aprobación del presupuesto local. Fases de Ejecución del presupuesto. Modificaciones Presupuestarias.

35.- La Liquidación del Presupuesto.

36.- Recursos de la Hacienda Local: clasificación de los ingresos en las entidades locales. Impuestos obligatorios y potestativos. Las Tasas y los Precios Públicos: concepto y naturaleza.

37.- Las Ordenanzas fiscales. Concepto. Elaboración y aprobación.

38.- La Protección de datos de carácter personal: Ámbito de aplicación. Agencia de Protección de datos: órganos competencias. Principios de protección. Derechos del ciudadano.

39.- Medidas de Prevención de Riesgos Laborales y Medidas Básicas para la realización de Primeros Auxilios.

40.- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones y principios generales. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal en la función pública.

ANEXO II.

MODELO DE INSTANCIA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:
D.N.I:
Fecha nacimiento:
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Código Postal:
Teléfono fijo:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:

OBJETO DE LA SOLICITUD:

Primero.- Que vista la convocatoria anunciada en el Tablón de Edictos y Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellar (Jaén) de fecha, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza....., en régimen de interinidad, que constituye bolsa de trabajo, conforme a las bases que rigen la convocatoria.

Segundo.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero.- Que declara conocer las bases que rigen la convocatoria y adjunto a la solicitud la documentación prevista en la Base 3.2 de la que rige la convocatoria.

Por todo lo cual, **SOLICITO**, ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como las específicas señaladas en las bases que las que se rige la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas bases.

FECHA Y FIRMA:

Enade.....del 2020.

EL SOLICITANTE

ILMO SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR

ANEXO III

AUTOBAREMO (MODELO ORIENTATIVO)

Nombre y Apellidos:
D.N.I.:
Fecha nacimiento:
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Código Postal:
Teléfono fijo:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:

Ante al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), de conformidad con la base núm. 7 de las Bases que rigen la convocatoria, **FASE DE CONCURSO**, declaro cumplir con los siguientes requisitos:

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

EN ADMINISTRACION PÚBLICA:

0,050 puntos por mes completo con un máximo de 2,00 puntos

Administración	Periodo Trabajado	Puntuación
Total Puntuación:		

EN ENTIDAD PRIVADA:

0,025 puntos por mes completo con un máximo de 1,00 puntos

Entidad Privada	Periodo Trabajado	Puntuación
Total Puntuación:		

2.- TITULACION ACADEMICA SUPERIOR:

Con un máximo de 0,75 puntos

Titulo:	Puntuación:

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

Con un máximo de 1,25 puntos

Administración/Entidad Privada	Nombre Curso	Número Horas	Puntuación
Total Puntuación			

La documentación justificativa de los meritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos.

TOTAL PUNTUACIÓN:

Por Experiencia Profesional:	
Por Titulación superior a la exigida:	
Por Cursos de Formación y Perfeccionamiento.	
PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE CONCURSO:	

FECHA Y FIRMA:

Enade.....del 2020.

EL SOLICITANTE

ILMO SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento *dirección [https:// castellar.es](https://castellar.es)* y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Castellar, a 14 de diciembre de 2020.- El Alcalde, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2020/5093 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 2/2020, en la modalidad de crédito extraordinario.*

Anuncio

Aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 15-12-2020 el expediente de modificación de crédito nº 2/2020, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos y mediante bajas de créditos; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Chilluévar, a 16 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2020/5095 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/2020, en la modalidad de suplementos de créditos.*

Anuncio

Aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 15-12-2020 el expediente de modificación de crédito nº 3/2020, en la modalidad de suplementos créditos para la aplicación del superávit presupuestario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Chilluévar, a 16 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2020/5098 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 4/2020, en la modalidad de créditos extraordinarios.*

Anuncio

Aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 15-12-2020 el expediente de modificación de crédito nº 4/2020, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo a operación de crédito y mediante aplicación del superávit presupuestario; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Chilluévar, a 16 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/5037 *Ampliación del plazo de ejecución de las subvenciones para actividades culturales y en materia social, ejercicio 2020.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2020 se resuelve:

PRIMERO. Ampliar el plazo de ejecución de las actividades aprobadas en la convocatoria de concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para actividades culturales y actividades en materia social, para el ejercicio 2020, hasta el 30 de junio de 2021.

SEGUNDO. Ampliar asimismo el plazo máximo de la justificación hasta el 30 de septiembre de 2021.

TERCERO. Dar traslado de este Acuerdo a los interesados y a la Intervención, así como a la BDNS.

CUARTO. Contra el presente Acuerdo no cabe formular recurso alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 14 de diciembre de 2020.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2020/5085 *Exposición Pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.*

Anuncio

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2020, la Cuenta General de la Entidad Local de Villatorres, correspondiente al ejercicio económico 2019, de conformidad con lo señalado en el art. 212 del RD 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al publico la citada Cuenta General por plazo de 15 días, para que durante los cuales y ocho días más, todos los interesados puedan examinarla en el Ayuntamiento y formular por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que procedan.

Villatorres, a 16 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

2020/5088 *Aprobación inicial del expediente número 06/2020 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General 2020.*

Edicto

Don Francisco Javier Catena Gámez, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente 06/2020 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2020 vigente, mediante suplemento de crédito, el cual, al amparo del artículo 177.2 T.R.L.R.H.L., en relación con el artículo 169.1 de la citada ley, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Garcíez, a 16 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER CATENA GÁMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

2020/5090 *Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2021.*

Edicto

Don Francisco Javier Catena Gámez, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Garcíez, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, acordó, aprobar inicialmente el Presupuesto General de 2021, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.

Los interesados, según lo dispuesto en los artículos 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el período de exposición al público de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, según lo previsto en los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Garcíez, a 16 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER CATENA GÁMEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAÉN. SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

2020/5106 *Información de enajenación pública de subasta de diversos bienes inmuebles propiedad de la Administración General del Estado.*

Edicto

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Jaén, por la que se convoca subasta pública al alza de bienes inmuebles la Administración General del Estado.

Por acuerdo del Delegado de Economía y Hacienda en Jaén, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 138 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 103 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 33/2003, se aprueba la convocatoria para la enajenación en pública subasta al alza, mediante el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, el día 3 de febrero de 2021, a las 10:30 horas, en la Delegación de Economía y Hacienda en Jaén, sita en Carrera de Jesús, 7, de los bienes inmuebles que se describen a continuación:

FINCAS PATRIMONIALES:

LOTE Nº 1. EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª SUBASTA

Descripción:

Solar, sito en paraje denominado "Vega Grande" o polígono industrial La Vega, urbanizable sectorizado de uso industrial, de 307 m2.

Linderos: Norte, Francisco García Delgado y otros; Sur, hermanos Ruíz Sampedro; Este; Javier Camello Plaza y Miguel Muñoz Expósito; Oeste, con el Ejido.

Valor de tasación: 38.050,00 euros

Inscripción Registral: Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Andújar, Tomo 1550,

Libro 325, Folio 153, Finca 16923.

Referencia catastral 6602028VH0160S.

Código del Bien: 1987 724 23 999 0029 001.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de licitación y garantía

- El tipo de licitación en 1ª subasta será de 38.050,00 euros. (TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA EUROS).

El importe de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art 137.6 de la LPAP, será

del 5% del valor de licitación del bien, que alcanza la cantidad de 1.902,50 euros (MIL NOVECIENTOS DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS).

- El tipo de licitación en 2ª subasta será de 32.342,50 euros. (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS)

El importe de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art 137.6 de la LPAP, será del 5% del valor de licitación del bien, que alcanza la cantidad de 1.617,13 euros (MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS Y TRECE CÉNTIMOS).

La garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula cuarta.

LOTE Nº 2. EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª SUBASTA

Descripción:

Parcela urbana C/ Doctor Palanca, s/n, dentro de la delimitación de suelo urbano del núcleo de Camporredondo (Chiclana de Segura), tiene una forma de polígono regular, con 64,90ml. de fachada; 65,30ml. de fondo, 32,30ml. de lado derecho y 34,60ml. de lado izquierdo, lo que hace una superficie total de 2.177 m2, de los cuales se encuentra edificados 481 m2 en dos módulos, uno de forma cuadrada de 21,20 m x 20,60 m y otro de forma rectangular de 11,60 m x 6,10 m, l resto hasta el total de superficie es patio.

Valor de tasación: 44.540,00 euros.

Linderos: Derecha, Manuel Paredes Labrador; Izquierda, Hnos. Ardoz Zamora; Fondo, Manuel Paredes Labrador; Frente, Cl. Doctor Palanca s/n.

Inscripción Registral: Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, Tomo 1318, Libro 104, Folio 221, Finca 6972.

Referencia catastral 9565503VH9396N0001GW.

Código del Bien: 1987 724 23 999 0119 001.

Cargas o gravámenes: No constan

Tipo de licitación y garantía

- El tipo de licitación en 1ª subasta será de 44.540,00 euros. (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS).

El importe de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art 137.6 de la LPAP, será del 5% del valor de licitación del bien, que alcanza la cantidad de 2.227,00 euros (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS).

- El tipo de licitación en 2ª subasta será de 42.313,00 euros. (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS).

El importe de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art 137.6 de la LPAP, será del 5% del valor de licitación del bien, que alcanza la cantidad de 2.115,65 euros (DOS MIL CIENTO QUINCE EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

La garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula cuarta.

LOTE Nº 3. EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª SUBASTA

Descripción:

Finca rústica, limitando con suelo urbano, sita en Paraje Pozo Pimiento Par. 3 Arrayanes de Linares, Jaén. Consta en catastro con una superficie de dieciséis mil seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados.

Valor de tasación: 33.105,00 euros.

Linderos: Según catastro, norte, Antonio Cozar Moreno, sur, Gabriel Jiménez Gómez, Gabriel Manrique Suarez, Juan Fernández Catena, este, Ministerio de Fomento, José Rodríguez Godoy, Lucas Linarejos Moreno, y oeste, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Inscripción Registral: Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Linares,

como finca 1.010, y con una superficie de una hectárea, ochenta y dos áreas sesenta y dos centiáreas y sesenta y siete milésimas.

Referencia catastral: 23055A002003120000KI, 23055A002003140000KE.

Inventario General de Bienes del Estado: 1987724239990302001.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento. La parcela se encuentra limitando con el suelo urbano.

Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de licitación y garantía

- El tipo de licitación en 1ª subasta será de 33.105,00 euros. (TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCO EUROS).

El importe de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art 137.6 de la LPAP, será del 5% del valor de licitación del bien, que alcanza la cantidad de 1.655,25 euros (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS).

- El tipo de licitación en 2ª subasta será de 28.139,25 euros (VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS).

El importe de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art 137.6 de la LPAP, será del 5% del valor de licitación del bien, que alcanza la cantidad de 1.406,96 euros (MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

La garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula cuarta.

FINCA PROCEDENTE DEL ABINTESTATO DE Dª GUADALUPE MARÍN MORAL

LOTE Nº 4. EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª SUBASTA

Descripción:

Finca urbana sita en la calle Bazo nº 6 de Jaén. Consta en catastro con una superficie de solar de ciento cuarenta y un metros cuadrados.

Valor de tasación: 16.243,00 euros.

Linderos: Según catastro, derecha con Dolores Pérez Arroyo, izquierda con María Josefa López García, Comunidad de Propietarios, y fondo con Trinidad Navarro Padilla, Arconja Promociones y Construcciones, S.L.

Inscripción registral: Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad nº2 de Jaén, como finca 15.395- antes finca 8.557 de Jaén común-tomo 2.423, libro 240, folio 171, con una superficie del terreno de ciento sesenta y dos metros cuadrados.

Referencia catastral: 0202321VG3800S0001RJ.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de licitación y garantía

- El tipo de licitación en 1ª subasta será de 16.243,00 euros. (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS).

El importe de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art 137.6 de la LPAP, será del 5% del valor de licitación del bien, que alcanza la cantidad de 812,15 euros (OCHOCIENTOS DOCE EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS).

- El tipo de licitación en 2ª subasta será de 13.806,55 euros. (TRECE MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

El importe de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art 137.6 de la LPAP, será del 5% del valor de licitación del bien, que alcanza la cantidad de 690,33 euros (SEISCIENTOS NOVENTA EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS).

La garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula cuarta.

FINCA PROCEDENTE DEL ABINTESTATO DE D^o TOMAS FERNANDEZ VILLAR.

LOTE Nº 5. EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª SUBASTA

Descripción:

Vivienda urbana C/ Prior Pellón, nº10 de Villacarrillo (Jaén), consta de dos plantas con varias habitaciones, y una extensión superficial de tres metros, treinta centímetros de frente, por nueve metros de fondo, igual a veintinueve metros, setenta decímetros cuadrados.

Valor de tasación: 19.404,00 euros.

Linderos: Derecha, entrando y espalda, José Ruíz González; Izquierda, José Mendoza Pantoja.

Inscripción registral: Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, Tomo 1762, Libro 392, Folio 94, Finca 26768.

Referencia catastral 2988320VH9128N0001XZ.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de licitación y garantía

- El tipo de licitación en 1ª subasta será de 19.404,00 euros. (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS).

El importe de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art 137.6 de la LPAP, será del 5% del valor de licitación del bien, que alcanza la cantidad de 970,20 euros (NOVECIENTOS SETENTA EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS).

- El tipo de licitación en 2ª subasta será de 17.463,60 euros. (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS).

El importe de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art 137.6 de la LPAP, será del 5% del valor de licitación del bien, que alcanza la cantidad de 873,18 euros (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS).

La garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula cuarta.

FINCA PROCEDENTE DEL ABINTESTATO DE D^a SALLY ARNOLD SCUDDER.

LOTE Nº 6. EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª SUBASTA

Descripción:

Finca urbana sita en la calle Ximénez de Rada nº 85 del municipio de Cazorla (Jaén). Consta en catastro con una superficie construida de ciento cuarenta metros cuadrados.

Valor de tasación: 59.270,00 euros.

Linderos: Según catastro, derecha, calle Ximénez de Rada nº 87; izquierda, calle Ximénez de Rada nº 83 y, fondo, calle La Pedrosa.

Inscripción registral: Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Cazorla, como finca 13.188, tomo 636, libro 126, folio 7, con una superficie de ciento dieciocho metros cuadrados.

Referencia catastral: 9966142VG9996N0010FM.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de licitación y garantía

- El tipo de licitación en 1ª subasta será de 59.270,00 euros. (CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS Y

DOSCIENTOS SETENTA CÉNTIMOS).

El importe de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art 137.6 de la LPAP, será del 5% del valor de licitación del bien, que alcanza la cantidad de 2.963,50 euros (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS).

- El tipo de licitación en 2ª subasta será de 50.379,50 euros. (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS).

El importe de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art 137.6 de la LPAP, será del 5% del valor de licitación del bien, que alcanza la cantidad de 2.518,98 euros (DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

La garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula cuarta.

FINCAS PROCEDENTES DEL ABINTESTATO DE Dº BARTOLOMÉ RECENA RODRIGUEZ

LOTE Nº 7. EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª SUBASTA

Descripción:

Finca rústica sita en Polígono 40 Parcela 37 Cuesta del Santo de Baños de la Encina (Jaén). Consta en catastro con una superficie de dieciséis mil setecientos setenta y un metros cuadrados.

Valor de tasación: 27.773,00 euros.

Inscripción registral: Inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de La Carolina, como finca 4218, y con una superficie de una hectárea, noventa y dos áreas, treinta y seis centiáreas, cuatro decímetros cuadrados, "Cuesta de los Santos" término de Baños de la Encina.

Referencia catastral: 23011A040000370000TT.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de licitación y garantía

- El tipo de licitación en 1ª subasta será de 27.773,00 euros. (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS).

El importe de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art 137.6 de la LPAP, será del 5% del valor de licitación del bien, que alcanza la cantidad de 1.388,65 euros (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

- El tipo de licitación en 2ª subasta será de 23.607,05 euros. (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS Y CINCO CÉNTIMOS).

El importe de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art 137.6 de la LPAP, será del 5% del valor de licitación del bien, que alcanza la cantidad de 1.180,35 euros (MIL CIENTO OCHENTA EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS).

La garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula cuarta.

El plazo para la presentación de las ofertas será hasta las 14 horas del día 21 de enero de 2021.

Los interesados que deseen participar en la subasta deberán aportar la documentación detallada en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta, que se encuentra el tablón de anuncios de la Delegación de Economía y Hacienda en Jaén, teléfonos 953294229/953294300, o correo electrónico DEHJaenPatrimonio@igae.hacienda.gob.es, así como en la página web de Ministerio de Hacienda (<http://www.hacienda.gob.es>)(Tablón de anuncios: subastas, convocatorias y sesiones informativas).

Debido a la situación actual de pandemia originada por COVID-19 para el acceso a las

oficinas de la Delegación de Economía y Hacienda en Jaén, será necesaria la solicitud de cita previa.

La documentación se presentará en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda en Jaén, sita en Carrera de Jesús, 7 de dicha capital.

En caso de presentarse en otro de los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá remitirse, en la misma fecha de su presentación, la hoja en la que conste el sello del registro ante el que se ha presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico DEHJaenPatrimonio@igae.hacienda.gob.es.

Debido a la situación actual de pandemia originada por la COVID-19 para la asistencia presencial o virtual al acto público de la apertura de ofertas será necesario comunicarlo a la Delegación de Economía y Hacienda en Jaén antes 25 de enero de 2021 por cualquiera de los medios señalados en la cláusula decimotercera. Asimismo, los asistentes deberán observar las medidas de higiene, uso de mascarilla y distanciamiento social y cumplir con las instrucciones dadas por el personal de la Delegación de Economía y hacienda en Jaén, de acuerdo con las normas establecidas por las autoridades sanitarias en ese momento.

Jaén, a 10 de diciembre de 2020.- El Delegado Territorial, MARIO GILABERT PEDRAJAS.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

2020/5049 *Notificación de comparecencia a AD CAUTELAM a BALCÓN DEL ADARVE SL, Administrador D. PEDRO JESUS CERVERA NIETO, procedimiento ordinario 984/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 984/2019 Negociado: MJ
N.I.G.: 1402100420190003927
De: D/Dª. ISHANE ZOUHRI
Abogado: INÉS DÍAZ ESTÉVEZ
Contra: D/Dª. BALCÓN DE ADARVE S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL
Abogado:

Doña Olga Rodríguez Castillo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba.

Hace saber:

Que en virtud de resolución dictada en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 984/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. ISHANE ZOUHRI contra BALCÓN DE ADARVE S.L. con citación del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD se ha acordado citar AD CAUTELAM como parte demandada a BALCÓN DEL ADARVE SL con CIF B14558134, constando como su Administrador D. PEDRO JESUS CERVERA NIETO con DNI 76442989M por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 18 DE ENERO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÓRDOBA, C/ISLA MALLORCA S/Nº MODULO A, 1ª PLANTA CP. 14071 SALA DE VISTAS N.º 18 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de INTERROGATORIO y se le REQUIERE DE APORTACIÓN DE DOCUMENTAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Oficina de este juzgado de lo Social copia de la demanda y documentos presentada así como las actuaciones a su disposición para su examen y traslado.

Y para que sirva de notificación en legal forma y citación AD CAUTELAM a BALCÓN DEL ADARVE SL con CIF B14558134, constando como su Administrador D. PEDRO JESUS CERVERA NIETO con DNI 76442989M, en paradero desconocido se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Córdoba, a 14 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia , OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO.